

Paris, 11 de noviembre de 1955

16

Señor Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.- N.Y.

Señor Secretario General,

El Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno del general Franco, con fecha 23 de septiembre de 1955, ha presentado ante esa Secretaría su petición de ingreso en la Organización de las Naciones Unidas. En presencia de ese hecho, las fuerzas democráticas que suscriben, se consideran en el deber de recurrir ante las Naciones Unidas para recordar que el régimen del general Franco no puede ni debe ser admitido en la O.N.U.

No se le puede, ni se le debe admitir, porque ese régimen representa y significa todo lo contrario de lo que proclama la Carta de las Naciones Unidas; porque la legislación vigente en España está en pugna con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre que aprobó la O.N.U. el 10 de diciembre de 1948, y porque la encuesta que el Consejo de Seguridad ordenó el 29 de abril de 1946, demostró de manera irrefutable que el régimen del general Franco es incompatible con los principios y con los fines de las Naciones Unidas.

El régimen del general Franco, no puede ni debe ingresar en la O.N.U., no solo porque no reúne las condiciones que la Carta exige para la admisión de nuevos miembros, sino porque, además y sobre todo, la propia O.N.U. en diversas ocasiones, ha declarado solemnemente que no le abrirá jamás las puertas de la Organización.

Nadie puede olvidar que cuando se discutió en San Francisco el artículo Cuatro de la Carta, que trata de la admisión de nuevos miembros, a propuesta de la Delegación de México y con el apoyo de las delegaciones de Australia, Bélgica, Bielorusia, China, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Ucrania y Uruguay, se aprobó el 19 de junio de 1945, que lo que estipulaba el párrafo 2 del artículo 4 de la Carta,

"no podrá aplicarse a Estados cuyos regímenes han sido establecidos con la ayuda militar de los países que han luchado contra las Naciones Unidas, mientras dichos regímenes estén en el poder."

No cabe duda de que esa exclusión se hizo pensando en el régimen del general Franco. Pero por si le hubiere, de disiparla se encargaron poco después Stalin, Truman y Churchill, quienes, en la Conferencia de Potsdam, según la declaración que publican el 2 de agosto de 1945, dicen que,

"Los tres gobiernos consideran un deber decir claramente que no apoyarán la candidatura del actual gobierno español, ya que, instaurado con la ayuda de las potencias del Eje, no posee, por sus orígenes, su naturaleza y su

estrecha vinculación con los países agresores, las condiciones necesarias para formar parte de las Naciones Unidas."

Igualmente se encargó de disiparla la primera Asamblea general de la O.N.U., celebrada en Londres, donde, a propuesta del delegado de Panamá, se aprueba una resolución que decía así:

"La Asamblea General recuerda que la conferencia de San Francisco aprobó una resolución conforme a la cual, el párrafo 2 del artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas no se aplicará a las naciones cuyos regímenes hayan sido establecidos con ayuda de fuerzas militares de países que lucharon contra las Naciones Unidas, mientras dichos gobiernos permanezcan en el poder. La Asamblea General, haciendo suyas estas dos declaraciones, recomienda a los Miembros de las Naciones Unidas tengan en cuenta el espíritu y la letra de las mismas en sus futuras relaciones con España."

Por todas esas decisiones de las Naciones Unidas que acabamos de transcribir, resulta que aun en el supuesto -que nosotros negamos- de que el régimen del general Franco reuniese las condiciones que exige el artículo Cuatro de la Carta, no podría ser admitido en la O.N.U. porque su régimen ha sido establecido con la ayuda militar de los países que lucharon contra las Naciones Unidas.

Si todos los textos anteriores, contra toda evidencia, pudiesen parecer insuficientes aún, recordemos que la Asamblea general de la O.N.U. estigmatizó y condenó el régimen del general Franco de manera tan rotunda como definitiva en la resolución del 12 de diciembre de 1946, en cuyo Prefacio o exposición de motivos puede leerse que

"La Asamblea general, convencida de que el gobierno fascista de Franco, en España, impuesto por la fuerza al pueblo español con la ayuda de las potencias del Eje, y que ha prestado ayuda material efectiva a las potencias del Eje durante la guerra, no representa al pueblo español y hace imposible, en tanto continúe en el poder en España, la participación del pueblo español en los asuntos internacionales con los demás pueblos de las Naciones Unidas."

Cierto es que el 4 de noviembre de 1950, una nueva resolución de la Asamblea general de la O.N.U. anuló las recomendaciones de la resolución de diciembre de 1946; pero no es menos cierto que todos los demás párrafos de la misma no fueron anulados y están en vigor, incluso aquellos en que se afirma que el régimen de Franco es fascista, que ayudó a las potencias del Eje durante la guerra, que fue impuesto por la fuerza y que no representa al pueblo español.

Claro está que la Asamblea general puede rectificar eso que todavía queda en pie de la resolución de 1946; pero lo que no podrá borrar nunca son los hechos que la resolución destaca y que fueron debidamente comprobados.

El régimen del general Franco, pues, no puede ni debe ser admitido en la O.N.U., sin que la propia Organización vulnere su Carta y reniegue de las resoluciones que en distintas ocasiones adoptaron sus Asambleas generales. Directamente interesados los adherentes de las fuerzas que suscriben, como ciudadanos del Estado español, en la resolución que se adopte, nos vemos obligados a declarar que si contra lo que la razón demanda, la moral impone y la justicia exige, se le admitiese, el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas sufrirían grave quebranto y la democracia se sentiría una vez más dolorosamente decepcionada.

La O.N.U. ofrecería al mundo el degradante espectáculo de haber admitido en su seno el único régimen superviviente de cuantos lucharon contra las Naciones Unidas, mientras siguen expatriados, o en prisión, los demócratas connacionales nuestros que combatieron al lado de ellas. No debe olvidarse que "Franco" no es "España".

Nosotros sabemos que en estos tiempos se habla mucho de coexistencia y de universalización de la O.N.U., más no queremos que se nos confunda con quienes utilizan tan excelentes principios para rehabilitar internacionalmente un régimen despótico que no puede rehabilitarse ante los propios ciudadanos españoles, quien no tolera y hace posible la libre coexistencia de los pueblos en España, no debe obtenerla para él en el área internacional.

Por nuestra parte, esperamos que esa Organización sancione una vez más con motivo de la demanda de ingreso o que nos referimos que no puede pertenecer a ella quien no tiene poderes recibidos del pueblo mediante elecciones libres ajustadas a los principios de la democracia. Tales elecciones libres, celebradas con toda clase de garantías por un gobierno provisional, las solicitan las fuerzas políticas y sindicales que suscriben en el ámbito del Estado Español como requisito previo para la admisión de España en las Naciones Unidas.

Por el Partido Socialista Obrero Español  
Rodolfo Llopis

Por el Partido Izquierda Republicana  
Ambrosio Carbien

Por el Partido Unión Republicana  
Arturo Ortega

Por el Partido Republicano Federal  
Ricardo Carrillo

Por el Partido Esquerra Republicana de Catalunya  
Juan Saurat

Por el Partido Nacionalista Vasco  
José María de Leizaola

Por el Partido Acción Nacionalista Vasco  
Gonzalo Nardiz

Por la Unión General de Trabajadores de España  
Pascual Tomás

Por la Confederación Nacional del Trabajo de España

Por Solidaridad de Trabajadores Vascos  
Gregorio R. de Arzulla